



CLAC/CE103-NE/11  
22/09/23

**CENTÉSIMA TERCERA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO**  
(Caracas, República Bolivariana de Venezuela, 10 y 11 de octubre de 2023)

**Cuestión 7 del**  
**Orden del Día: Otros asuntos.**

**Participación de la Comisión en calidad de observador en organismos internacionales relacionados.**

(Nota de estudio presentada por la Coordinadora del GRUGES)

**Antecedentes**

1. En el GRUGES/X, celebrado en San Salvador, El Salvador el 28 de abril de 2023, la Coordinadora propuso que se analice la opción de acreditar observadores permanentes de la CLAC ante diversos organismos internacionales tanto regionales como fuera de la región, con el fin de involucrar más a la Comisión en debates de interés para el desarrollo del transporte aéreo comercial, especialmente en Latinoamérica y el Caribe.
2. El GRUGES en la misma reunión aprobó la propuesta formulada, para que sea llevada al Comité Ejecutivo, para su aprobación.

**Análisis.**

3. El Estatuto de la CLAC artículo 7 establece que: “La Comisión podrá mantener relaciones de carácter consultivo con la Organización de Estados Americanos (OEA), la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina (CEPAL), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Junta del Acuerdo de Cartagena, el Mercado Común Centroamericano (MCCA) y la Asociación de Libre Comercio del Caribe (CARIFTA), a fin de cooperar con estos Organismos, prestándoles asistencia en el campo de la aviación civil. También podrá establecer relaciones con la Comisión Europea de Aviación Civil (CEAC), la Comisión Africana de Aviación Civil (CAFAC) y con cualquier otra organización según se juzgue conveniente o necesario.”
4. La CLAC está organizada con una Secretaría que cuenta con solo un funcionario internacional, por tanto, realiza su trabajo con el apoyo de los Estados miembros. La participación de la CLAC como observador en organizaciones que se juzgue conveniente o necesario participar,

quedaría limitada por la escasez de recursos de la Secretaría. Es así como el apoyo de los Estados miembros aportando delegados idóneos para participar en estas reuniones salvaría esa limitación.

5. Con el fin de mantener un adecuado orden, la Secretaría debería enviar una solicitud a los organismos en los cuales se juzgue conveniente o necesario participar como observadores permanentes. Luego de la aceptación, en cada reunión de interés que se organice, solicitar a los Estados miembros delegados disponibles para que participen en calidad de observador en representación de la CLAC y no de un Estado. La acreditación de estos observadores sería realizada desde la Secretaría en función a los delegados disponibles luego de consulta a los Estados miembros.

6. Los observadores que asistan a las reuniones, en ningún caso se entenderán que son parte del personal de la CLAC, Además, se sujetarán a los términos de referencia o indicaciones que les presente el Presidente de la Comisión. Luego de la reunión, presentarían un breve informe escrito de los temas de mayor interés, en las instancias respectivas de la CLAC, ya sea el GEPEJTA, el GRUGES o incluso directamente ante el Comité Ejecutivo.

7. Los organismos que se consideran de interés para participar en sus reuniones en calidad de observadores, y sin que esta una lista definitiva, son los siguientes: MERCOSUR; CAN, SICA, CARICOM, OLADE, OCDE, entre otros.

### **Conclusión**

8. El GRUGES ha concluido que es importante aumentar el nivel de participación de la CLAC en organismos relacionados. Con el fin de conseguir lo anterior, sin afectar significativamente al presupuesto de la Comisión, se requiere del compromiso de los Estados miembros para disponer de delegados que cumplan este cometido.

### **Medidas propuestas**

9. Se invita al Comité Ejecutivo a:
- a. Tomar nota de la información presentada, intercambiar opiniones y resolver aprobar la participación de la CLAC como observados de los organismos relacionados o de interés para la Comisión.
  - b. Exhortar a los Estados a que señalen que organismo tiene sede en sus territorios nacionales y que sean de interés para las actividades de la CLAC.
  - c. Encomendar a la Secretaria a que envíe solicitudes de participación como observador en las diversas actividades de los organismos de interés y organizar las posteriores participaciones de la CLAC en tal calidad.